

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO



C E S E S

Número 2840/1981, de 27 de noviembre, por el que se dispone cese como Copresidente del Comité Conjunto para Asuntos Políticos-Militares Administrativos, creado por el Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América, el Vicealmirante don Tomás Clavijo Navarro.

A propuesta de los Ministros de Asuntos Ex-

teriores y de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en disponer cese como Copresidente del Comité Conjunto para Asuntos Político-Militares Administrativos, creado por el Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América, de veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y seis, el Vicealmirante don Tomás Clavijo Navarro.

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

(Del B. O. del Estado núm. 289, de 3-12-1981.)

MINISTERIO DE DEFENSA

REALES DECRETOS



NOMBRAMIENTOS

Número 2847/1981, de 27 de noviembre, por el que se nombra Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Junta de Jefes de Estado Mayor al Vicealmirante don Tomás Clavijo Navarro.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado dos del artículo cuarto del Real Decreto

ochocientos treinta y seis/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de marzo, a propuesta de la Junta de Jefes de Estado Mayor, elevada por el Ministro de Defensa al Consejo de Ministros, y previa deliberación del mismo en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en nombrar Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Junta de Jefes de Estado Mayor al Vicealmirante don Tomás Clavijo Navarro.

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL



A S C E N S O S

Números 2845, 2841 y 2846/1981, por los que se asciende al empleo de General de Brigada de Artillería al coronel de dicha Arma don Julio Martínez Zapata, al General Subinspector Ingeniero de Construcción al coronel ingeniero de Construcción don Francisco Serna Montero y al de General Auditor al coronel auditor don Manuel Alonso Alcalde.

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Artillería, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Artillería, con antigüedad de dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, al coronel de Artillería don Julio Martínez Zapata, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

Por existir vacante en el empleo de General Subinspector Ingeniero de Construcción, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una

vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en promover al empleo de General Subinspector Ingeniero de Construcción, con antigüedad de veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, al coronel ingeniero de Construcción don Francisco Serna Montero, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

Por existir vacante en el empleo de General Auditor del Ejército, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en promover al empleo de General Auditor del Ejército, con antigüedad de quince de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, al coronel auditor del Ejército don Manuel Alonso Alcalde, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

(Del B. O. del Estado núm. 289, de 3-12-1981.)

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA



Orden Ministerial núm. 174/81, de 3 de diciembre, por la que se regula el funcionamiento de la Pagaduría Centralizada de la Reserva activa

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º de la Orden ministerial 122/81, de 24 de sep-

tiembre, por la que se crea la Pagaduría Centralizada de la Reserva activa, para el personal afectado por la Ley 20/1981, de 6 de julio, se considera preciso establecer las normas complementarias a dicha Orden, así como modelos a utilizar.

En su virtud, y a propuesta de la Subsecretaría de Defensa,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las bajas o ceses de haberes a que hace referencia el artículo 4.º de la Orden ministerial 122/81, de 24 de septiembre, se ajustará al modelo especificado en el anexo núm. 1 de la presente Orden ministerial.

Artículo segundo.—A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 5.º, se acompañará a la baja de haberes, solicitud del interesado, según modelo especificado en el anexo núm. 2, para

percibir sus haberes por medio de transferencia a Cajas de Ahorro, entidad bancaria o a través de talón bancario.

Artículo tercero.—De acuerdo con los datos reflejados en la baja o cese de haberes, la Pagaduría efectuará las retenciones que correspondan a descuentos de carácter oficial.

Artículo cuarto.—A partir del día 1 de enero de 1982, la Pagaduría Centralizada de la Reserva activa será la única habilitada para efectuar la reclamación y pago de haberes del personal en dicha situación, preste servicios o no. En consecuencia, la Ordenación General de Pagos devolverá para su anulación los documentos contables que por este concepto sean cursados por cualquier otra Pagaduría o Habilitación.

Madrid, 3 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

ANEXO NUM. 1
(Anverso)

MINISTERIO DE DEFENSA

(Ejército)

(Centro, Cuerpo o Dependencia)

BAJA DE HABERES del

..... DE DE DON
Empleo (Arma o Cuerpo) (Ejército)
 DOMICILIO LOCALIDAD PROVINCIA
 D.P. TLFNO. D.N.I. PROCEDE DE (Activo, Grupo B, Destinos Civiles, Ex-
 pectiva Destinos Civiles (1) N.º ORDEN PASE RESERVA ACTIVA D. O. N.º
 FECHA N.º AFILIACION I.S.F.A.S. FAMILIA NUMEROSA
 CATEGORIA N.º CARNET RENOVADO HASTA

CONCEPTOS	INTEGRO MENSUAL	ORDEN	D. O.	FECHA
Sueldo				
Trienios — Of. — Sub. — Tropa ...				
Grados — Proporcionalidad —				
Complemento Destino				
Gratif. Ord. Carácter Esp. (Factor —) ...				
Especial preparación Técnica:				
Título Factor				
Título Factor				
Título Factor				
Idiomas Factor				
Idiomas Factor				
Gastos representación				
Indemnización Residencia				
Indemnización Familiar				
Esposa SI, NO (1) — Hijos — Minusv.				
Vestuario				
Cruces y Medallas:				
San Hermenegildo (Cruz, Placa, Mej. G.				
Cruz) (1)				
Constancia (20 años, 25 años 30 años (1).				
.....				
OTROS DEVENGOS				
.....				
.....				
.....				

Reclamados y Percibidos sus devengos hasta fin del mes de de 19.....
 Tomada Razón que ampara la Relación de los Devengos Relacionados al N.º
 de de 19.....
 EL

V.º B.º

EL JEFE

EL INTERVENTOR

(1) Subráyese lo que proceda.
 NOTA: Acumulaciones y Descuentos al dorso.

ANEXO NUM. 1

(Reverso)

ACUMULACIONES

CANTIDADES DEVENGADAS Y DESCONTADAS desde el 1 de enero de 19..... hasta final del mes de de 19.....

- INTEGRO pts.
- DTO. I.R.T.P.F. »
- DTO. D.P.M. »
- DTO. ISFAS »

DESCUENTOS MENSUALES

- I.R.T.P.F. % pts.
- D.P.M. % »
- ISFAS % »
- A.M. BENEFICA »
- A.B. Huérfanos »
- PAGAS DE ANTICIPO » QUEDA POR AMORTIZAR pts.
- OTROS DESCUENTOS:
- » MOTIVO _____
- » MOTIVO _____

Hallándose al corriente del pago de dichas cuotas.

OBSERVACIONES:

....., de de 19.....

EL PAGADOR O HABILITADO,

MINISTERIO DE DEFENSA SUBSECRETARIA	FICHA FORMA DE COBRO	PAGADURIA CENTRALIZADA DE LA RESERVA ACTIVA
--	-----------------------------	--

DATOS INTERESADO

NOMBRE Y APELLIDOS			<table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"> </td><td style="width: 15%;"> </td><td style="width: 15%;"> </td><td style="width: 15%;"> </td><td style="width: 15%;"> </td><td style="width: 15%;"> </td><td style="width: 15%;"> </td><td style="width: 15%;"> </td><td style="width: 15%;"> </td><td style="width: 15%;"> </td><td style="width: 15%;"> </td><td style="width: 15%;"> </td> </tr> </table>																													
<table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"> </td> <td style="width: 50%;">3</td> </tr> </table>		3	Cheque nominativo	D.N.I.																												
	3																															
<table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"> </td> <td style="width: 50%;">2</td> </tr> </table>		2	Transferencia a libreta de ahorro																													
	2																															
<table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"> </td> <td style="width: 50%;">1</td> </tr> </table>		1	Transferencia a cuenta corriente																													
	1																															
<table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 100%;"> </td> </tr> </table>		<table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"> </td><td style="width: 10%;"> </td><td style="width: 10%;"> </td><td style="width: 10%;"> </td><td style="width: 10%;"> </td> </tr> </table>						<table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"> </td><td style="width: 10%;"> </td><td style="width: 10%;"> </td><td style="width: 10%;"> </td><td style="width: 10%;"> </td> </tr> </table>						<table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"> </td><td style="width: 10%;"> </td><td style="width: 10%;"> </td><td style="width: 10%;"> </td><td style="width: 10%;"> </td><td style="width: 10%;"> </td><td style="width: 10%;"> </td><td style="width: 10%;"> </td><td style="width: 10%;"> </td><td style="width: 10%;"> </td><td style="width: 10%;"> </td><td style="width: 10%;"> </td> </tr> </table>																		
Digito de control	Clave Banco o Caja Ahorro	Clave sucursal o agencia	Número cuenta corriente o libreta																													
Banco						Sucursal o Agencia																										
Domicilio						Localidad Provincia																										
El interesado,																																

SELLO DE LA OFICINA CAJA AHORROS Comprobado D.N.I. El pagador,
--	---

Clave banco o caja ahorro y clave sucursal o agencia, las codificaciones por el Consejo Superior Bancario

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



CURSO DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS

Concurso-oposición

14.573

Orden 361/14.573/81

Se admiten al concurso-oposición convocado por Orden número 12.787/243/81, para las especialidades que se señalan a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Microbiología y Epizootiología

Comandante veterinario D. Enrique Sánchez Escaño (379).

Capitán veterinario D. Francisco Rodríguez Moure (418).

Otro, D. Pedro Cordero del Campillo (486).

Teniente veterinario D. Carlos Agudo Mayorga (516).

Bromatología e Higiene de los Alimentos

Comandante veterinario D. Juan Mórera Mínguez (378).

Capitán veterinario D. Antonio Calvo Domínguez (397).

Otro, D. Pedro Cordero del Campillo (486).

Otro, D. Vicente Segura Saint-Gerons (494).

Otro, D. Carlos Mediavilla Bravo (496).

Teniente D. Tomás García Soria (510).

Otro, D. Ángel Santos Ramírez (512).

Madrid, 2 de diciembre de 1981.

Por delegación:
El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

Bajas

14.574

Orden 361/14.574/81

Por aplicación de lo dispuesto en el anexo IV de la O. C. de 12

de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), que desarrolla el Decreto 3.048/71, causa baja en la I. M. E. C. el sargento eventual de complemento que a continuación se expresa, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue concedido por la Orden que también se indica, quedando en la situación militar que determina el caso y apartado en que es incluido.

ARMA DE INFANTERIA

Caso 1, apartado 1

Don Javier Pérez Ollo, del reemplazo de 1974, Distrito de Valencia, ascendido al empleo de sargento eventual de complemento por Orden 361/311/81 (D. O. núm. 11).

Madrid, 26 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Enseñanza,
SOTERAS CASAMAYOR

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

14.575

Orden 362/14.575/81

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y Orden de 21 de mayo de 1931 («C. L.» número 279), se concede la adición de una barra azul a cuatro de igual color y dos doradas que con el distintivo de Profesorado posee, debiendo sustituir las cinco barras azules por una dorada, al General de Brigada de Ingenieros D. Pedro Anaya de la Torre, director de la Academia de Ingenieros.

Madrid, 26 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



CASA DE S. M. EL REY

Guardia Real

Gratificación de permanencia en el servicio

14.576

Orden 362/14.576/81

Por aplicación del Decreto de 24 de febrero de 1962 (D. O. número 57) y Orden de 28 de mayo del

mismo año (D. O. núm. 122), se concede la gratificación de permanencia en el servicio, en las cuantías que se indican, al personal de la Guardia Real que a continuación se relacionan:

GRATIFICACION DE VEINTE AÑOS

A percibir desde 1 de noviembre de 1981

Cabo primero D. Jesús Marinas Torrego.

GRATIFICACION DE VEINTICINCO AÑOS

A percibir desde 1 de octubre de 1981

Cabo primero D. Francisco García Albarrán.

Otro, D. Ricardo Soria Moreno.

A percibir desde 1 de noviembre de 1981

Cabo primero D. Moisés Pardo Calleja.

Guardia D. Clodomiro Domínguez Domínguez.

Madrid, 26 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Trienios

La Orden 362/14.470/81 (D. O. número 274) se modifica como sigue:

Página 995, columna segunda:

Cabo de la Guardia Real D. Gerardo Gómez; es D. Gerardo Gómez Díaz.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.



INFANTERIA

Agregaciones

14.577

Orden 362/14.577/81

Por necesidades del servicio pasa agregado en vacante clase C, tipo 9.º, al Patronato de Huérfanos de Ceuta, por un plazo de tres meses, el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Enrique García Sánchez (5662), disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.578

Orden 362/14.578/81

Por necesidades del servicio se proroga la agregación concedida

por Orden 362/10206/81 (D. O. número 196), por un plazo de tres meses, en vacante clase C, tipo 9.º, al Gobierno Militar de León, al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Modesto Vieira de la Iglesia (8763), disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de León.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.579

Orden 362/14.579/81

Por necesidades del servicio se prorroga la agregación concedida por Orden 362/9066/81 (D. O. número 173), por un plazo de tres meses, en vacante clase C, tipo 9.º, al Regimiento de Infantería San Quintín número 32, Valladolid, al teniente auxiliar de Infantería D. Saturnino Ferrero Alonso (4747), disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.580

Orden 362/14.580/81

Por necesidades del servicio se prorroga la agregación concedida por Orden 362/10.496/81 (D. O. número 202), en vacante clase C, tipo 9.º, a la Bandera Ortiz de Zárate, III de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid), por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, al brigada de Infantería D. Fidencio Zahonero Dueñas (10.993).

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Cambio de residencia**14.581**

Orden 362/14.581/81

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia —sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización por traslado de residencia— a la plaza de Palma de Mallorca, en Baleares, al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. José Coll de San Simón (6164), disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, continuando en la misma situación de disponible

forzoso en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.582

Orden 362/14.582/81

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia —sin derecho a pasaporte, dietas, ni indemnización por traslado de residencia— a la plaza de Alicante, en la 3.ª Región Militar, al coronel de Infantería D. Enrique Fernández Puñal (3137), de la Reserva activa, en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca, continuando en la misma situación de Reserva activa, en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos**14.583**

Orden 362/14.583/81

Para cubrir la vacante de teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden núm. 362/11771/81 (D. O. núm. 224), de la clase C, tipo 7.º, para el mando del II Batallón transportable Isabel la Católica número 29 (Santiago de Compostela, La Coruña), se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Carrasco Mena (6607), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Valencia). Este destino produce contravacante.

Madrid, 26 de noviembre de 1981.

El Teniente General JEME,
GABERAS MONTERO

14.584

Orden 362/14.584/81

Para cubrir la vacante de capitán de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de Infantería, anunciada en segunda convocatoria por Orden número 362/12146/81 (D. O. núm. 230), de la clase C, tipo 8.º, existente en el Cuadro de Profesorado de la 2.ª Zona de IMEC (Distrito de Sevilla), incluida en el grupo XIV de baremos, se destina con carácter voluntario al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Bernardo Alvarez del Manzano Albiñana (9706), de la Compañía del Cuartel

General de la 2.ª Jefatura de Gran Canaria, habiendo obtenido 59,55 puntos en baremo.

Este destino produce contravacante. Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:
El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
LLUCH COLÓMINA

14.585

Orden 362/14.585/81

Para cubrir la vacante de capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden núm. 362/12382/81 («Diario Oficial» núm. 235), de la clase B, tipo 4.º, existente en el Grupo de Operaciones Especiales (Colmenar Viejo, Madrid) con exigencia del diploma para el mando de unidades de Operaciones Especiales, se destina con carácter voluntario al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Constantino García Palomo (10098), del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1 (Madrid).

Este destino se halla comprendido a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 26 de noviembre de 1981.

El Teniente General JEME,
GABERAS MONTERO

14.586

Orden 362/14.586/81

Para cubrir la vacante de capitán de Infantería, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden núm. 362/13560/81 (D. O. núm. 258), de la clase B, tipo 6.º, se destina con carácter forzoso al Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián), en aplicación de los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos (Orden 5030/78/80), al capitán don Fausto Fernández Villares (10574), en posesión del diploma para el mando de Tropas de Montaña. Del Regimiento de Instrucción Lepanto de la Academia de Infantería.

Este destino se halla comprendido a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Dicho oficial deberá efectuar su incorporación con urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de provisión de vacantes, sin que se tenga en cuenta lo previsto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.587*Orden 362/14.587/81*

Para cubrir la vacante de subteniente o brigada de Infantería, existente en la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (Madrid), anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden 362/12.680/81 (D. O. número 241), se destina en preferencia voluntaria al brigada de Infantería D. Melchor González Crespo (10.984), de disponible forzoso en la plaza de Valladolid y agregado al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»**14.588***Orden 362/14.588/81*

De acuerdo con la Ley 20/1981 y por haber cumplido la edad reglamentaria que establece el Real Decreto núm. 1611/1981, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el día 29 de noviembre de 1981, el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Rafael García Sora (6297), del Regimiento de Infantería Teruel número 48, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º. Queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Ibiza y agregado a la Comandancia Militar de la citada plaza por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este cambio de situación produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Vacantes**14.589***Orden 362/14.589/81*

Clase C, tipo 7.º

Una vacante de teniente coronel de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de Infantería, existente en la Subsecretaría de Defensa (Madrid), con preferencia para diplomados de Estado Mayor.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Regla-

mento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77).

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.590*Orden 362/14.590/81*

Una de comandante, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de la clase C, tipo 9.º, existente en el Regimiento de Infantería Garellano número 45 (Bilbao).

Para la provisión de esta vacante se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos (Orden 5030/78/80).

Los peticionarios quedan dispensados de los plazos de mínima permanencia en las condiciones que señalan los citados artículos:

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77).

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.591*Orden 362/14.591/81*

Clase B, tipo 4.º

Una vacante de capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Formación de Mandos Legionarios (Ronda, Málaga), con exigencia del título de Profesor de Educación Física.

Esta vacante, se halla comprendida a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77).

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.592*Orden 362/14.592/81*

Clase C, tipo 7.º

Ocho vacantes de capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Formación de Mandos Legionarios (Ronda, Málaga).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77).

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ascensos**14.593***Orden 362/14.593/81*

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), y conforme a la 1.ª Disposición Transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende a los empleos que para cada uno se especifica a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan; quedan en la situación de disponibles forzosos en la guarnición que para cada uno se indica, excepto al que se le señale otra situación.

A teniente coronel

Comandante D. Luis Colomer Llacer (7375), del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 3.ª Región Militar, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 26 de noviembre de 1981; en Valencia y agregado a la Jefatura del Servicio Militar de Automovilismo de la citada Región por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Francisco Iribarren Barreda (7376), de la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor), en vacante de cualquier Arma, con antigüedad de 27 de noviembre de 1981; continúa como alumno de 1.º Curso de Estado Mayor (Promoción 80), para el que fue designado por Orden 300/8180/81 (D. O. núm. 158).

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Julio Ruiz Fernández de

los Ríos (7377), del Estado Mayor Conjunto de la Junta de Jefes de Estado Mayor, en vacante de Estado Mayor, cualquier Arma, con antigüedad de 27 de noviembre de 1981; queda confirmado en su actual destino en vacante de su empleo y Grupo de Estado Mayor Cualquier Arma, continuando como alumno del XIV Curso de Estados Mayores Conjuntos para el que fue designado por Orden 300/8811/81 (D. O. núm. 170).

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Fernando Moreno Pardo (7378), del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, en vacante de Infantería, clase C, tipo 7.º, con antigüedad de 28 de noviembre de 1981; en Melilla y agregado al citado Tercio por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Carmelo Medrano Salto (7379), del Estado Mayor del Ejército, División de Información, en vacante de Estado Mayor, Cualquier Arma, con antigüedad de 29 de noviembre de 1981; en Madrid, y agregado al citado Estado Mayor en vacante clase C, tipo 9.º por un plazo máximo de tres meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

A comandante

Capitán D. Rafael Caballero Aguila (9147), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 28 de noviembre de 1981; en Córdoba y agregado al citado Centro de Instrucción de Reclutas por un plazo máximo de tres meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

A capitán

Teniente D. Santiago Calvo Tasis (10728), de la Compañía de Operaciones Especiales del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, en vacante de Infantería, clase A, tipo 3.º, con exigencia del título de Mando de Unidades de Operaciones Especiales, con antigüedad de 28 de noviembre de 1981; en Las Palmas de Gran Canaria y agregado al citado Regimiento en vacante clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Otro, D. Isidro Villa Muñoz (10729), del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, en vacante de Infantería, clase C, tipo 7.º, con antigüedad de 28 de noviembre de 1981; en Ceuta y agregado al citado Tercio por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del

destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Cruz a la Constancia

14.594

Orden 362/14.594/81

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y disposición final primera de la Ley 15/1970, de 4 de agosto («Diario Oficial» núm. 176), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y mejora de pensión de veinticinco años al teniente honorario de Infantería, en situación de retirado, D. Alfonso Barcia Bonavida, con la antigüedad de 27 de septiembre de 1956 y efectos económicos de 1 de junio de 1976. Cursó la documentación el Gobierno Militar de La Coruña.

Madrid, 26 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Licencia por asuntos propios

14.595

Orden 362/14.595/81

El Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, ha concedido dos meses de licencia por asuntos propios, a tenor de lo dispuesto en la Orden Ministerial núm. 87/81 («Diario Oficial» núm. 68), al sargento primero de Infantería D. Martín Vivas Ruiz (11.264), del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19, a disfrutar en la plaza de Ronda (Málaga).

Lo que se publica con arreglo a la Orden Ministerial núm. 17/81, de 13 de febrero (D. O. núm. 43).

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Situaciones

14.596

Orden 362/14.596/81

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del punto 7 del artículo quinto de la Orden Ministerial núm. 110/81, de 31 de julio («Diario Oficial» núm. 193), por la que se desarrolla el Real Decreto núm. 734/79 de 9 de marzo, que fija las situaciones del personal militar y asimilado de las

Fuerzas Armadas, cesa en la situación de reemplazo por herido y pasa a la de disponible forzoso en la guarnición de Huelva, el sargento primero de Infantería D. José García Caballero (11.017).

Madrid, 30 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Servicios civiles

Ascensos

14.597

Orden 362/14.597/81

Por reunir las condiciones determinadas en el párrafo 1.º del apartado C), del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de Comandante, con antigüedad de 28 de noviembre de 1981, al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Egido Arques (9146), de en situación de Servicios Civiles (Consolidado); continua en la misma situación en la plaza de Murcia.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Escala de complemento

Destinos

14.598

Orden 362/14.598/81

Para cubrir parcialmente las vacantes de oficiales subalternos de complemento de cualquier Arma, anunciadas por Orden 362/13.059/81 («Diario Oficial» núm. 247) se destina con carácter voluntario al Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 5.ª Región Militar, Casetas, Zaragoza, al teniente de complemento de Infantería don Luis Calvera Pérez (1064), del Regimiento de Infantería Las Navas número 12.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Situaciones

14.599

Orden 362/14.599/81

A petición propia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria de la Orden de 30 de octubre de 1978 (D. O. núm. 256), y por reunir los requisitos establecidos, se concede la continuación en el servicio activo, hasta la edad de retiro; al teniente de complemento de Infan-

tería D. Francisco Pérez Rosa (1345), del Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca).

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Ascensos

14.600

Orden 362/14.600/81

Por haber superado el curso correspondiente y en cumplimiento de los apartados 3,3,3,3 y 3,3,3,4 del Título II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se promueve al empleo de sargento de complemento con carácter eventual, con antigüedad de 30 de septiembre de 1981 y efectividad y efectos económicos de 30 de noviembre de 1981, al cabo primero de Infantería Marcos Rivero Flor, del Centro de Instrucción de Reclutas número 1. Escalafonándose a continuación del de igual empleo D. José Parada Liz.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**



LA LEGION

Ascensos

14.601

Orden 362/14.601/81

Por existir vacante y haber superado las pruebas de aptitud señaladas en la Orden de 3 de octubre de 1945 (D. O. núm. 223), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán caballero legionario con antigüedad de 6 de octubre de 1981, al teniente caballero legionario Grupo de «Mando de Armas», D. Laureano Martín de Frutos (407), del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio número 4, de La Legión; queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Ronda (Málaga) y por delegación, a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado a su Unidad de procedencia, hasta que obtenga nuevo destino.

Escalafonándose a continuación del capitán caballero legionario D. Rafael Cobos González (404).

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

14.602

Orden 362/14.602/81

Por existir vacante y a propuesta del Teniente General Inspector

de La Legión, se asciende al empleo de Brigada Caballero Legionario a los sargentos primeros de dicha Escala que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 6 de octubre de 1981. Quedan en la situación de disponible forzoso y por delegación, a disposición del Teniente General Inspector de dichas Fuerzas y agregados a sus Unidades de procedencia hasta que obtengan nuevo destino.

Sargento primero D. José Blanquer Herranz (2187), del Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión.

Otro, D. Alfonso Aguilar Izquierdo (2100), de la misma Unidad que el anterior. Escalafonándose en su nuevo empleo con el número (2188,500).

Otro, D. Francisco Ortiz Lacruz (2189), del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión.

Otro, D. Francisco Roldán López (2190), del Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión.

Otro, D. Wenceslao Mohedano Blázquez (2192), del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

14.603

Orden 362/14.603/81

Por existir vacante y a propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se promueve al empleo de sargento caballero legionario, al cabo primero Rufino Gómez Cabezon (2534), del Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión, con antigüedad de 30 de noviembre de 1981. Quedan en la situación de disponible forzoso y por delegación, a disposición del Teniente General Inspector de dichas Fuerzas y agregado a su Unidad de procedencia, hasta que obtenga nuevo destino. Escalafonándose en su nuevo empleo con el número 2.536.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Situaciones

14.604

Orden 362/14.604/81

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del punto 6 del artículo doce de la Orden Ministerial núm. 110/81, de 31 de julio (D. O. núm. 193), por la que se desarrolla el Real Decreto 734/1979, de 9 de marzo, que fija las situaciones del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, pasa a la situación de disponible forzoso en la plaza de Puerto Rosario (Fuerteventura), a partir del día 25 de noviembre de 1981, el sargento caballero legionario don

Ramón Fernández Cabito (2.491.500). Madrid, 25 de noviembre de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**



CABALLERIA

Vacantes

14.605

Orden 362/14.605/81

Libre designación.

1.—En la Policía Nacional, para el Grupo de Escuadrones de la 4.ª Circunscripción, Barcelona.—Una de capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Los solicitantes de esta vacante quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, con excepción de los afectados por los artículos 58 y 59 del Reglamento sobre provisión de vacantes.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial» debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Escala de complemento

Ascensos

14.606

Orden 362/14.606/81

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (apéndice 6 de la «Colección Legislativa»), se asciende al empleo de teniente complemento, con antigüedad de 1 de enero de 1977, al alférez de Caballería de dicha Escala, D. José del Busto García (1523), del Grupo Ligero de Caballería VII, escalafonándose en su nuevo empleo con el número 1.059, a continuación del teniente de complemento D. Jesús Jiménez-Casquet Sánchez, permaneciendo en su actual destino.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

14.607*Orden 362/14.607/81*

Para dar cumplimiento a cuanto disponen los apartados 3.3.3.3 y 3.3.3.4, de la Orden de 12 de febrero de 1872 (D. O. núm. 37), se ascienden al empleo de sargento de complemento, con carácter eventual, a los cabos primeros de Caballería que a continuación se relacionan, con efectos económicos retroactivos, a partir de la fecha de efectividad asignada, quedando escalafonados por el orden en que aparecen.

Con antigüedad de 30 de septiembre de 1981 y efectividad de 30 de octubre de 1981

Federico Rodríguez del Ama, del Centro de Instrucción de Reclutas número 10.

Con antigüedad de 30 de septiembre de 1981 y efectividad de 30 de noviembre de 1981

Natalio García Castroño, del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12.

Con antigüedad de 30 de septiembre de 1981 y efectividad de 30 de octubre de 1981

Juan Francés Conde, del Regimiento Acorazado de Caballería Montesa número 3.

Con antigüedad de 30 de septiembre de 1981 y efectividad de 30 de noviembre de 1981

Francisco Llorente Sanz, del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12.

Con antigüedad de 30 de septiembre de 1981 y efectividad de 30 de octubre de 1981

Manuel Pelagajar Rubio, del Regimiento de Caballería Farnesio núm. 12.

Gabriel Cotillas Bravo, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14.

Francisco Delagadillo Gómez, del Regimiento Ligero Acorazado Villaviciosa núm. 14.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**ARTILLERIA****Agregaciones****14.608***Orden 362/14.608/81*

Se concede prórroga de agregación, por un plazo máximo de tres meses, al Gobierno Militar de Mallorca, si antes no les corresponde destino

voluntario o forzoso, a los coroneles de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Don Guillermo Janer Bonafe (3140), de disponible forzoso en la guarnición de Palma de Mallorca y agregado a dicho Gobierno Militar.

Don Luis Gil de Sola Caballero (3127), de disponible forzoso en la guarnición de Palma de Mallorca y agregado a dicho Gobierno Militar.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.609*Orden 362/14.609/81*

Se concede prórroga de agregación, por un plazo máximo de tres meses, a la Comandancia Militar de Astorga, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso, al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio González Pérez (3126), de disponible forzoso en la guarnición de Astorga (León), y agregado a dicha Comandancia Militar.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.610*Orden 362/14.610/81*

Se concede prórroga en la agregación, al Grupo de Artillería AA. Ligera, de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Marines), provisionalmente en Paterna, Valencia, en vacante clase C, tipo 9.º, del Arma, por un período máximo de tres meses y sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle, al teniente de Artillería, Escala auxiliar, Grupo 1.º, D. Carlos Castillo Celma (3029) disponible forzoso en la guarnición de Sevilla y agregado al citado Grupo.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»**14.611***Orden 362/14.611/81*

De acuerdo con la Ley 20/1981 y por haber cumplido la edad reglamentaria que establece el Real Decreto 1611/1981, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el día 28 de noviembre de 1981, el coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Sebastián Pocovi Mayol (2177), del Mando del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, en vacante del Arma, quedando dis-

ponible forzoso en la guarnición de Palma de Mallorca y agregado a la Jefatura de Artillería de Baleares, por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este cambio de situación produce vacante, que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.612*Orden 362/14.612/81*

De acuerdo con la Ley 20/1981 y por haber cumplido la edad reglamentaria que establece el Real Decreto 1611/1981, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el día 27 de noviembre de 1981, el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Mario Benítez Aragón (3212), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Ceuta y agregado al Gobierno Militar de Ceuta, por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este cambio de situación produce vacante, que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Cambio de residencia**14.613***Orden 362/14.613/81*

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia desde la plaza de Ceuta a la de Pontevedra, en la 8.ª Región Militar, al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Ambrosio Blanco Arias (2557), actualmente en la situación de Reserva activa, a disposición del Sr. Ministro en la guarnición y plaza de Ceuta, continuando en la misma situación de Reserva activa, en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ayudantes**14.614***Orden 362/14.614/81*

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Teniente Gene-

ral D. Manuel de la Torre Pascual, en situación de disponible forzoso, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Jaime Pocoví Puigserver (4418), que desempeñaba dicho cometido en la anterior situación y destino del citado Teniente General. Ocupará vacante de comandante o teniente coronel de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Madrid, 30 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.615

Orden 362/14.615/81

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Pedro Huertas Grijalba, jefe de Tropas y Gobernador militar de Menorca, al comandante de Artillería Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Bernardo Pax Pons (4020), de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Juan Coll de San Simón. Ocupará vacante de comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Trienios**14.616**

Orden 362/14.616/81

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal, se concede al capitán auxiliar de Artillería, D. Benito Orfila Mercadal (2188-500), fallecido, diez trienios (tres de proporcionalidad 10, seis de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad y a percibir de 1 de julio de 1981.

Cursó la propuesta el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Pases al segundo grupo de la Escala auxiliar**14.617**

Orden 362/14.617/81

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/77, de 8 de junio («Diario Oficial» núm. 134), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de noviembre de 1981, pasa al segundo Grupo el teniente auxiliar de Artillería, D. Valeriano Remacha Valtueña

(2258), del Parque de Artillería de Zaragoza, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Zaragoza y agregado a dicho Centro por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este cambio de situación produce vacante para el ascenso.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Vacantes**14.618**

Orden 362/14.618/81

Queda sin efecto la vacante anunciada en Orden 362/13.545/81 (D. O. núm. 257), para el empleo de teniente de Artillería, Escala auxiliar Grupo primero, en el Regimiento de Artillería de Información y Localización. Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ingreso en la Escala auxiliar**14.619**

Orden 362/14.619/81

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el artículo 77 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado del Ejército, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), modificado por Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), se concede el ingreso en la Escala auxiliar con el empleo de teniente y antigüedad de 28 de noviembre de 1981, al subteniente de Artillería D. Juan León Rangel (4412), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, quedando en la situación de disponible en la guarnición de Sevilla y agregado al citado Regimiento, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle, escalafonándose con el número (3044), a continuación del teniente auxiliar D. Emilio Moya Sanjurjo. Este ingreso en la Escala auxiliar produce vacante que se da al ascenso. Madrid, 30 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ascensos**14.620**

Orden 362/14.620/81

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (Diario

Oficial núm. 25), se asciende al empleo de brigada de Artillería con antigüedad de 28 de noviembre de 1981 al sargento primero D. Rafael Berrocal Mateos (5931), alumno de la Academia Especial (Curso Específico), Segovia, continuando como alumno de la citada Academia.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Escala de complemento**Destinos****14.621**

Orden 362/14.621/81

Para cubrir parcialmente las vacantes de oficiales subalternos de complemento de cualquier Arma, anunciadas por Orden 362/13.059/81 (Diario Oficial núm. 247), existentes en varios Centros y dependencias, se destina con carácter voluntario, a la Compañía Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar, (Granada), al teniente de complemento de Artillería don Joaquín Cabero Pérez (1039), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO****Ascensos****14.622**

Orden 362/14.622/81

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende al empleo de jefe de Taller de primera (capitán), con antigüedad de 2 de diciembre de 1981, al jefe de Taller de segunda (teniente) don Domingo Orio Monge (38), de la Plana Mayor de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, en vacante de clase C, tipo 9.º, quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado a la citada Plana Mayor por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.623*Orden 362/14.623/81*

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en el Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. número 83) y Orden de 1 de julio de 1946 (D. O. núm. 149), se asciende al empleo de jefe de taller de tercera (alférez), con antigüedad de 2 de diciembre de 1981, al subjefe de Taller (subteniente) D. José Pérez Jiménez (59), de la Plana Mayor de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, en vacante de clase C, tipo 9.º, quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado a la citada Plana Mayor por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.624*Orden 362/14.624/81*

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en el Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. número 83), Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25) y Ley de 8 de junio de 1977 (D. O. núm. 134), se asciende al empleo de subjefe de Taller (Brigada), con antigüedad de 2 de diciembre de 1981, al maestro de Taller de primera (sargento primero) don Pedro Urruzoia Zabalza (79), de la Plana Mayor de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico (Madrid), en vacante de clase C, tipo 9.º, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social



Orden Ministerial Delegada número 111/02816/81, de 24 de noviembre, por la que se concede beneficios de ingreso a don Jaime José Benito y González

Por reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente sobre

beneficios de ingreso y visto el informe favorable del Estado Mayor del Ejército, de conformidad con las facultades que confiere la Orden número 113/81, de 31 de agosto, se conceden los citados beneficios, previo examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en los concursos y oposiciones a los Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar a D. Jaime José Benito y González, hijo del capitán de Artillería D. Francisco Benito Bardón, muerto en acto de servicio.

Madrid, 24 de noviembre de 1981.

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden Ministerial Delegada número 111/02817/81, de 24 de noviembre, por la que se concede beneficio de ingreso a doña Pilar Díaz Trigo

Por reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente sobre beneficios de ingreso y visto el informe favorable de la Dirección General de la Guardia Civil, de conformidad con las facultades que confiere la Orden núm. 113/81, de 31 de agosto, se conceden los citados beneficios, previo examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en los concursos y oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios Civiles de la Administración Militar a doña Pilar Díaz Trigo, hija del coronel de la Guardia Civil, D. José Díaz Luque, en posesión de la Medalla Militar Individual.

Madrid, 24 de noviembre de 1981.

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden Ministerial Delegada número 111/02819/81, de 24 de noviembre, por la que se concede beneficios de ingreso a don Angel Mourelle Castro

Por reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente sobre beneficios de ingreso y visto el informe favorable del Estado Mayor del Ejército, de conformidad con las facultades que confiere la Orden número 113/81, de 31 de agosto, se conceden los citados beneficios, previo examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en los centros de enseñanza dependientes del Ministerio de Defensa y en los concursos y oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios Civiles de la Administración Militar a D. Angel Mourelle Castro, nieto del sargento D. Jesús Castro Feijoo, en posesión de la Medalla Militar Individual.

Madrid, 24 de noviembre de 1981.

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Secretaría General Técnica

Orden Ministerial Delegada 114/43504/81, de 27 de noviembre de 1981, por la que se convoca el IV Curso Informativo de Investigación Militar Operativa

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de noviembre de 1988 («B. O. del E.» núm. 281), se aprueba el Reglamento del Servicio de Investigación Militar Operativa en las Fuerzas Armadas (S.I.M.O.).

En el apartado 4.242.5 de dicho Reglamento se determinan los Cursos a desarrollar en el Centro de Investigación Militar Operativa (C.I.M.O.), con el fin de preparar al personal militar en el empleo de estas técnicas.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones delegadas que me confiere la Orden 113/81, de 31 de agosto («B. O. del E.» núm. 217),

DISPONGO:

Artículo único.—Se convoca el IV Curso Informativo de Investigación Militar Operativa, para coroneles o capitanes de Navío y tenientes coroneles o capitanes de fragata, procedentes de la Enseñanza Militar Superior, con objeto de divulgar y dar a conocer las posibilidades y forma de aplicación de la Investigación Militar Operativa en la resolución de los problemas que puedan plantearse en los tres Ejércitos, con arreglo a las siguientes normas:

1. Fase del Curso, duración, programa y lugar de desarrollo

El Curso constará de una sola fase de presente, y tendrá una duración de dos semanas, con el siguiente programa de conferencias sobre:

— Matemáticas aplicadas.—Nociones de estadística.—Programación Lineal.— Simulación.— Programación Entera.—Programación Dinámica.—Teoría de Grafos y Pert.—Teoría de Colas y Stocks.— Teoría de Muestras.—Test de Hipótesis.—Teoría de Sistemas.—Teoría de la Búsqueda.—Teoría de Juegos.—Teoría de la Decisión.

Se desarrollará en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, sita en Madrid, calle Joaquín Costa, núm. 6, Madrid-6, y dará comienzo el 18 de enero de 1982.

2. Número de plazas reservadas para cada Ejército y Guardia Civil

— Ejército de Tierra	18
— Armada	6
— Ejército del Aire	6
— Guardia Civil	2

3. Normas de Carácter general

Las «Normas Generales para la asistencia a Cursos» en cada uno de los Ejércitos serán las que se hallen vigentes el día de la publicación de esta convocatoria.

4. Peticiones de admisión

Las peticiones para realizar este Curso se formularán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Defensa, a través de las correspondientes Direcciones de Enseñanza de cada Ejército o Guardia Civil.

Las instancias de los peticionarios, debidamente informadas y documentadas, se cursarán por conducto reglamentario, y se adelantarán por telegrama a las respectivas Direcciones de Enseñanza o Guardia Civil, por el Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia receptor.

El plazo de admisión de peticiones será de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el respectivo «Diario Oficial».

5. Nombramiento de los asistentes al Curso

La selección de los concurrentes al

Curso, entre los solicitantes, la realizará cada Cuartel General y Dirección General de la Guardia Civil.

Por los Cuarteles Generales de cada Ejército y Dirección General de la Guardia Civil se remitirán las listas de los seleccionados a la Secretaría General Técnica de la Subsecretaría de Defensa, antes del día 28 de diciembre de 1981, a efectos de redactar la correspondiente disposición, convocando al Curso a los Jefes designados por cada Ejército o Guardia Civil.

6. Dirección y Profesorado

El Curso se realizará bajo la Dirección y Coordinación del Centro de Investigación Militar Operativa (C.I.M.O.), constituyendo el profesorado los jefes y oficiales de dicho Centro, diplomados en Investigación Militar Operativa.

7. Devengos

Los jefes designados para realizar

el Curso percibirán la gratificación escolar que se fije para el año 1982, y los que tengan que desplazarse fuera de su residencia oficial, devengarán la indemnización de residencia eventual que prevee el artículo 6.º del Decreto 176/1975, de 30 de enero, en la cuantía del 70 por 100 de la dieta entera. En los viajes de incorporación y regreso devengarán la dieta entera.

Tanto la gratificación escolar como la indemnización de residencia eventual, se reclamará con cargo a los créditos de los respectivos Cuarteles Generales, Organismo Central de la Defensa o Dirección General de la Guardia Civil, según corresponda.

8. Gastos generales

Correrán a cargo del presupuesto de la Subsecretaría de Defensa (Servicio de Investigación Militar Operativa).

Madrid, 27 de noviembre de 1981.

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL. COTIZACIONES

Resolución de 16 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento aplicable a la cotización por horas extraordinarias; en los supuestos previstos en el Real Decreto 1858/1981, de 20 de agosto, por el que se incrementa la cotización adicional por las referidas horas extraordinarias.

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 1858/1981, de 20 de agosto, en cumplimiento del Acuerdo Nacional sobre Empleo, prevé un incremento del porcentaje de la cotización adicional por horas extraordinarias establecido por el Real Decreto 82/1979, de 19 de enero, con destino a aumentar los recursos generales de la Seguridad Social.

Tal incremento, que supone un recargo de diez puntos sobre la cotización adicional del 14 por 100 actualmente aplicable sobre las remuneraciones que se abonen en concepto de horas extraordinarias, no será aplicable, conforme dispone el artículo segundo, uno, del Real Decreto 1858/1981, de 20 de agosto, a las horas extraordina-

rias cuya realización está motivada por causa de fuerza mayor o tengan la consideración de estructurales y como tales se pacten en Convenio.

Esta discriminación en el concepto de las horas extraordinarias a efectos de su calificación para el referido incremento de cotización, hace necesaria la implantación de un procedimiento que facilite su integración en el sistema vigente de liquidación de cuotas de la Seguridad Social con el menor trastorno administrativo posible, para aquellos casos en que, por existir horas extraordinarias estructurales o por causa de fuerza mayor, sean distintas las bases para ambas cotizaciones.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene confididas, y en tanto no se aprueben nuevos modelos de boletín de cotización, ha tenido a bien resolver:

1. Las Empresas que abonen remuneraciones por el concepto de horas extraordinarias, obligadas a cotizar por las mismas de conformidad con lo establecido en los Reales Decretos 82/1979, de 19 de enero, y 1858/1981, de 20 de agosto, habrán de liquidar estas cuotas a través del Boletín de Cotización, modelo T.C.1, o similar del Régimen de la Seguridad Social de que se trate, con arreglo a las siguientes normas:

1.1. Si el importe de las remuneraciones por horas extraordinarias es idéntico para ambos supuestos, por no existir horas motivadas por causa de fuerza mayor o estructurales, reflejarán en la columna «Base» de la línea «Cotización por horas extraordinarias», el importe total abonado por dicho con-

cepto a sus trabajadores y que debe ser coincidente con la suma total reflejada en la «Relación nominal de trabajadores»; en la columna «porcentaje» consignarán la cifra «24», correspondiente a la suma de ambos tipos aplicables: «14 por 100 y 10 por 100»; en la columna «Cuotas» fijarán el producto resultante de aplicar dicho tipo del 24 por 100 a las referidas bases.

1.2. Si, por el contrario, las bases correspondientes a la remuneración por horas extraordinarias para ambas cotizaciones obligatorias fueran distintas, las Empresas, previamente a la liquidación, efectuarán las siguientes operaciones:

a) Al importe de las horas extraordinarias sujetas tanto a la cotización adicional como a su incremento, se le aplicará el tipo de cotización del 24 por 100; al resto de la remuneración abonada por horas extraordinarias, afectas exclusivamente a la cotización adicional establecida por el Real Decreto 82/1979, por estar motivadas por causas de fuerza mayor o ser estructurales, se le aplicará el tipo de cotización del 14 por 100.

b) Una vez efectuadas las operaciones señaladas en el apartado anterior, la suma de ambas cuotas multiplicada por 100 se dividirá entre la suma de las dos bases, calculando el cociente con dos decimales y obteniendo, de esta forma, el tipo promedio de cotización.

c) Realizadas estas operaciones previas, la Empresa procederá conforme queda señalado en el número 1.1, de manera que en la columna «Bases» quede reflejado el importe total abona-

do por horas extraordinarias a sus trabajadores; en la columna «porcentaje», el tipo promedio de cotización obtenido conforme se indica en el apartado b) anterior; en la columna «Cuotas», el producto resultante de aplicar dicho tipo promedio a la base total de cotización por horas extraordinarias.

2. Lo dispuesto en la presente Resolución, se aplicará a partir de la liquidación mensual de cuotas a ingresar en el mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.—
El Director General, *Francisco Zabrana Chico*.

Ilmos Sres. Directores generales de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

(Del B. O. E. n.º 289, de 3-12-81.)

SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 12 de noviembre de 1981 por la que se dispone la elaboración del «Estado de Empresas y Trabajadores en Activo».

Ilmos. Sres.: Una gestión eficaz de la Seguridad Social exige verificar la exactitud de los datos disponibles en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y completarlos con otros que permitan la corrección de anomalías en la identificación de empresas y trabajadores, de forma que los procesos mecanizados puedan realizarse con mayor agilidad y fiabilidad.

De esta forma, podrá conocerse la situación real de las empresas y trabajadores en activo, depurando situaciones ficticias de alta y presunta morosidad que responden en muchas ocasiones a trabajadores en baja o empresas desaparecidas, cuya situación se desconoce por falta de la debida notificación. Asimismo, ante la existencia de algunas duplicidades de afiliación o errores de transcripción del número de afiliación de algunos trabajadores observados en los documentos de cotización, se considera imprescindible disponer del número del documento nacional de identidad de aquéllos para contrastar informáticamente los datos disponibles, depurando los errores en el momento en que se produzcan.

Las medidas establecidas para el control de la recaudación en el Real Decreto-Ley 10/1981, de 19 de junio, sobre Inspección y Recaudación de la Seguridad Social, apoyan, asimismo, la oportunidad de esta Orden, ya que con sus previsiones podrán evitarse en mayor medida molestias innecesarias a los administrados que cumplan reglamentariamente sus obligaciones.

Por último, se ha considerado conveniente crear una tarjeta de afiliación de los trabajadores que disponga de caracteres de lectura magnética y óptica susceptible de utilización como medio de impresión y para múltiples usos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las empresas que ocupen trabajadores por cuenta ajena, en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y en los Regímenes Especiales de los trabajadores del mar, trabajadores ferroviarios y de la minería del carbón, deberán cumplimentar los datos necesarios para la determinación de la situación real de empresas y trabajadores, en los términos que se establecen en esta Orden.

Art. 2.º 1. Las empresas a que se refiere el artículo anterior, al presentar en el mes de enero de 1982 los documentos de cotización correspondientes al mes de diciembre de 1981, deberán acompañar dos ejemplares del modelo E. 1 (Estado de Empresas y Trabajadores en Activo), que figura como anexo a la presente Orden. Dicho modelo será cumplimentado siguiendo el mismo orden, en relación de trabajadores, que el utilizado en la confección del modelo TC-2.

2. Las empresas que, por cualquier circunstancia, estén autorizadas a presentar los documentos de cotización correspondientes al mes de diciembre de 1981 en período mensual distinto al de enero de 1982, vendrán obligadas a entregar al «Estado de Empresas y Trabajadores en Activo» (modelo E-1) durante dicho mes de enero a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que corresponda.

3. Los datos que han de consignarse en el modelo establecido en los números anteriores serán los que correspondan al día 31 de diciembre de 1981.

Art. 3.º 1. Las Tesorerías Territoriales y las Direcciones Provinciales y Agencias del Instituto Nacional de la Seguridad Social suministrarán gratuitamente los modelos E-1 que les sean solicitados. Asimismo, prestarán las ayudas y evacuarán cuantas consultas les sean requeridas para la formalización del mismo.

2. Las empresas que estén autorizadas para sustituir la confección del modelo de cotización TC-2 por uno específico adaptado a sus procesos mecanizados, podrán cumplimentar lo dispuesto en esta Orden, utilizando un modelo E-1 especial adecuado a dichos procesos, o bien adaptando las cabeceras y franjas de identificación del modelo TC-2 a las del E-1, cumplimentando secuencialmente los campos coincidentes en ambos modelos y utilizando el campo 7 del TC-2 «Bases de Cotización de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales» para el «Número del Documento Nacional de Identidad o tarjeta de residencia» del E-1 y el campo 8 del TC-2 «Bases de cotización de horas extraordinarias» para la «fecha última alta en la em-

presa», dejándose en blanco los demás campos no utilizados.

3. Aquellas empresas que por tener centros de trabajo en más de una provincia estén autorizadas a centralizar en una de ellas el ingreso de las cuotas correspondientes a dichos centros deberán presentar el modelo E-1 en la provincia en que esté centralizado el pago.

Art. 4.º Las entidades recaudadoras vigilarán que las empresas obligadas a cumplimentar el «Estado de Empresas y Trabajadores en Activo» acompañen el modelo E-1 a los correspondientes documentos de cotización y les devolverán el duplicado de dicho modelo, debidamente diligenciado.

Art. 5.º El duplicado del modelo E-1 (Estado de Empresas y Trabajadores en Activo), presentado por las empresas en cumplimiento de lo establecido en esta Orden, deberá estar expuesto en lugar destacado de los centros de trabajo en el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de octubre de 1982 para conocimiento y examen de los trabajadores afectados, a los efectos previstos en los artículos siguientes.

Art. 6.º Se establece el nuevo modelo A-2, que será de obligada utilización por las empresas para las altas, bajas y variaciones de sus trabajadores que se produzcan a partir de 1 de enero de 1982, y cuyo formato y diseño será aprobado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, que procederá a su emisión.

Art. 7.º 1. Antes del día 15 de septiembre de 1982 se procederá a enviar a cada una de las empresas una tarjeta de afiliación sustitutiva del modelo A-1, correspondiente a sus trabajadores, en base a los datos reflejados en el «Estado de Empresas y Trabajadores en Activo».

2. Recibidas dichas tarjetas por las empresas, éstas verificarán los datos reflejados en las mismas y las entregarán a sus trabajadores.

3. Las empresas y los trabajadores que observen algún error en las tarjetas de afiliación recibidas deberán ponerlo en conocimiento de la Tesorería Territorial, mediante la cumplimentación de la ficha de «rectificación de errores y omisiones», que será editada y facilitada por las entidades de la Seguridad Social.

Art. 8.º Los trabajadores que no recibieran la correspondiente tarjeta de afiliación a la que se refiere el artículo anterior porque su empresa no hubiera presentado el modelo E-1, no lo hubiere cumplimentado correctamente o por cualquier otra causa, deberá ponerlo en conocimiento de la Tesorería Territorial o de la Dirección Provincial o Agencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social y cumplimentar la ficha de «rectificación de errores y omisiones» antes del día 31 de octubre de 1982.

Art. 9.º Los trabajadores que figuren en situación de alta en la Seguridad Social, que no aparezcan relacionados en el «Estado de Empresas y Trabajadores en Activo» y no hubieran notificado esa circunstancia de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo anterior para subsanar la omisión, serán dados de baja de oficio por la correspondiente entidad gestora, una vez efectuadas las comprobaciones o inspecciones que resulten pertinentes, con efectos de 1 de noviembre de 1982.

Art. 10. El incumplimiento de las obligaciones impuestas a los empresarios en la presente Orden dará lugar a que la Inspección de Trabajo levante las correspondientes actas de infracción u obstrucción con las propuestas de multa que corresponda, con arreglo a lo establecido en el artículo 57 del

Estaduto de los Trabajadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 10/1981, de 19 de julio, sobre Inspección y Recaudación de la Seguridad Social.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a las Direcciones Generales de Acción Social y de Régimen Económico de la Seguridad Social para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, resuelvan todas las cuestiones que se deriven de la aplicación y desarrollo de la presente Or-

den, que entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. ll.
Dios guarde a VV. ll.

Madrid, 12 de noviembre de 1981.

SANCHO ROF

Ilmos. Sres. Directores Generales de Régimen Económico de la Seguridad Social, de Acción Social, del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ESTADO DE EMPRESAS Y TRABAJADORES EN ACTIVO AL 31-XII-1981

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA			DOMICILIO (CALLE, PLAZA, ETC. Y NÚMERO)			N.º DE INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL			N.º de empresa		
LOCALIDAD			D. P.			PROVINCIA			N.º de identificación fiscal		
									Código de actividad		
									N.º de empresa		
Número de afiliación del trabajador			APELLIDOS Y NOMBRE			CAT. PROF. GRUPO	Bases cotización contingencias generales	Número D.N.I. o tarjeta residencia	Fecha última día en la empresa día/mes/año	IDENTIFICATIVO	
CANT. NÚMERO D. C.										T. T.	C. E. G.
										REGISTRO 0	REGISTRO 1
										REGISTRO 0	REGISTRO 1
										OBSERVACIONES	
BASES DE COTIZACIÓN CONTINGENCIAS GENERALES: SUMA ACUMULADA											
DILIGENCIA DE LA ENTIDAD GESTORA			Firma y sello de la Empresa			OFICINAS RECAUDADORAS sello fechor unificado					

(Del B. O. E. n.º 287, de 1-12-81.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DELEGADA DE LA SECUNDARIA DE ENAJENACIONES Y LIQUIDADORA DE MATERIAL DEL EJERCITO DE LA 8.ª R. M.

Expediente núm. 42/81-Central

El día 11 de enero de 1982, a las once horas, se reunirá esta Junta en el Almacén de Intendencia de La Coruña, sito en el Campo de la Estrada, para enajenar por subasta once lotes de material inútil (trapos, chatarras, maquinaria, etc.), existente en varios

Cuerpos y Dependencia de la 8.ª Región Militar, por un importe inicial de 1.674.261 pesetas.

Ofertas por cuadruplicado, reintegrada la original, con póliza de 25 pesetas y redactadas con arreglo al modelo que figura en el expediente. En un sobre, la oferta económica, y en otro, la documentación reglamentaria, ambos cerrados y firmados por el licitador.

Fianza, 20 por 100 importe oferta, admitiéndose el aval bancario.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, relación valorada de lotes y modelo de proposición pueden verse en esta Junta (Gobierno Militar de La Coruña) los días hábiles, de nueve a trece horas, y el material a enajenar, en los Cuerpos que figuran en la relación de lotes.

Anuncios, por cuenta de los adjudicatarios.

La Coruña, 30 de noviembre de 1981.

Núm. 473

P. 1-1